



12 DE JULIO DE 2012

A LOS CENTROS CAMBIARIOS

Por medio del presente, se les recuerda que el próximo **18 de julio de 2012 comienza el plazo para remitir** los reportes de operaciones relevantes relativas al segundo trimestre del 2012 que los centros cambiarios hubiesen detectado desde el 31 de marzo de 2012. Dichos reportes deberán remitirse a través del Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI PLD/FT), por lo que si no ha solicitado su clave de acceso se le sugiere solicitarla a la brevedad, ingresando al portal <https://websitipld.cnbv.gob.mx>.

En este sentido, se les informa que la falta de presentación de los reportes o su presentación extemporánea se consideran incumplimientos a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (Ley) y a las Disposiciones de carácter general que derivan de la misma, los cuales pueden ser sancionados por la Comisión con multa de 200 hasta 100,000 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

Finalmente, les recordamos que hemos publicado en la página de Internet de la Comisión un vínculo (<http://www.cnbv.gob.mx/prevenciondelavadodedinero/Paginas/PrevenciondeLavadodeDinero.aspx>) para que puedan consultar información relacionada con la reforma a la Ley, de las Disposiciones de Carácter General, y donde además se incluye una sección de preguntas frecuentes, video tutoriales y datos de contacto en el que podrán hacernos llegar sus dudas e inquietudes.

Recuerda, tienes del 18 al 31 de julio de 2012 para remitir los reportes de operaciones relevantes

Sin otro particular por el momento, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Vicepresidencia de Supervisión de
Procesos Preventivos

